



COMUNICADO A COMERCIOS Y COMUNIDAD UNICENTRO

Así operará Unicentro Bogotá durante la cuarentena de Usaquén

Bogotá D.C., 04 de enero de 2021. Ante la reciente determinación de la Alcaldía Mayor de Bogotá de poner en cuarentena estricta a las localidades de Usaquén, Suba y Engativá, a partir del día 05 de enero de 2021 a las 00:00 y hasta el día 17 de enero de 2021 a las 11:59 p.m., Unicentro Bogotá se prepara para atender este nuevo período de confinamiento con todo el rigor y las normas decretadas por dichas autoridades.

Tal como ocurrió durante la fase inicial de cuarentena general en Bogotá, y en los términos expuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Centro Comercial restringirá su operación exclusivamente a las actividades comerciales y prestación de servicios exceptuados tales como:

- La distribución de medicamentos y farmacias.
- La comercialización presencial de productos de primera necesidad en supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y por entrega a domicilio.
- La compra, venta, abastecimiento, envío, entrega de bienes y mercancías, podrán ser realizados mediante las empresas que prestan servicios de comercio electrónico y plataformas tecnológicas (tales como empresas de economía colaborativa y domicilios), las empresas postales (en cualquiera de sus modalidades), las empresas de mensajería, los operadores logísticos y los servicios de transporte de carga, dándole prioridad a los bienes de primera necesidad
- Los establecimientos y locales gastronómicos ubicados al interior del Centro Comercial podrán funcionar mediante domicilios o para llevar.
- La prestación de servicios bancarios y financieros.
- Los demás comercios que se encuentren expresamente exceptuados en el decreto expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De conformidad con los comunicados de la Alcaldía habrá una restricción total de actividades entre 8:00 p.m. y las 5:00 a.m. durante el periodo de cuarenta decretado, motivo por el cual la operación del Centro Comercial Unicentro Bogotá se acogerá a dicha jornada.

Es importante aclarar que la interpretación de las excepciones para efectos de determinar si una actividad está exceptuada o no, depende exclusivamente de la empresa prestadora de dichos servicios, por lo que en ningún caso esta interpretación y/o decisión podrá recaer en cabeza de la Ciudadela Comercial Unicentro.

En este orden de ideas, es necesario indicar que la responsabilidad sobre la interpretación de la norma es exclusiva del establecimiento de comercio y por lo tanto cualquier sanción a la que haya lugar por parte de las autoridades competentes será imputable exclusivamente al comercio originador de la misma.

Por otra parte, es oportuno exponer que dado que la Ciudadela Comercial Unicentro se encuentra siendo objeto desde hace varios días de inspecciones diarias por parte de las autoridades competentes, todas las medidas de control de aforo y acceso tales como el Pico y Cédula seguirán siendo ejecutadas por el personal de seguridad y de servicio al cliente de Unicentro Bogotá, sin perjuicio de que cada establecimiento exceptuado realice los controles correspondientes, con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones hechas por las autoridades.

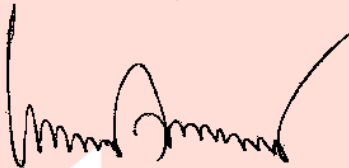
De igual manera, en aras de continuar siendo solidarios con nuestros comercios, la Junta Directiva junto con la Administración quisiera comunicarles que para aquellos bienes privados que a la fecha del 31 de diciembre de 2020 se encontraban al día en el pago de las obligaciones derivadas de las cuotas de administración, la medida de alivio consistirá en que para el mes de enero de 2021 sólo se facturará el 50% del valor de la cuota ordinaria de administración y el 50% restante será diferido en cuotas iguales a partir del mes de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Es importante señalar que el 50% facturado deberá ser pagado a más tardar el 31 de enero del presente año pues de lo contrario el bien privado perderá el derecho a la mencionada medida de alivio.

Ahora bien, la medida de alivio para aquellos bienes privados que a la fecha del 31 de diciembre de 2020 se encontraran morosos y adeudaran alguna suma de dinero por concepto de cuotas de administración, pero que se pongan al día en el pago de sus obligaciones a más tardar el 15 de enero del presente año, consistirá en que para este mes de enero de 2021 la Administración facturará el 80% del valor de la cuota ordinaria de administración y el 20% restante será diferido en cuotas iguales a partir del mes de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Es importante señalar que el 80% facturado deberá ser pagado a más tardar el 31 de enero del presente año pues de lo contrario el bien privado perderá el derecho a la mencionada medida de alivio.

Frente a lo anterior, resta indicar que aquellos que no se encuentren al día a más tardar el 15 de enero del presente año no tendrán derecho a ninguna medida de alivio y por lo tanto recibirán las facturas por el 100% del valor de las cuotas de administración incluyendo los intereses moratorios a los que haya lugar por el impago oportuno de las expensas.

Unicentro Bogotá reitera su compromiso con la ciudadanía y con sus comerciantes para garantizar un espacio con altísimos y estrictos protocolos de bioseguridad, los mismos que se han venido ejecutando de forma permanente en las instalaciones de la Ciudadela Comercial.

Cordialmente,



CAMILO ÁNGEL MORENO
Gerente General
CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO